



CONSULTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN:

"REHABILITACIÓN MUELLE LEPANTO" Clave de expediente: OB-GP-P-0666/2010.

Ref. Servicio de contratación: 125/15

Consulta recibida:

G2H2P035 m3 Saneo manual de fondo marino formado por lodos, barros, arenas y gravas por medios marítimos y pontona, con ayuda de submarinistas y equipos mecánicos. Incluye el rebaje, reperfilado del fondo marino y saneos puntuales. El material se dispondrá a una distancia no superior a 50, desde el punto de extracción. Incluye parte proporcional de cañería de transporte, los equipos de bombeo, grupo electrógenos, cuadros eléctricos, etc. (P-1).....4.920 m3.

La descripción de la partida dice: "El material se dispondrá a una distancia no superior a 50m desde el punto de extracción".

El pliego de Prescripciones Técnicas (página 13) dice:

"El Contratista está obligado a extraer, empleando para ello los medios que sean precisos, todos los productos naturales o artificiales de cualquier naturaleza, (rocas, escolleras, bloques, fábricas antiguas, restos de pilotes o de naufragios, etc) que pudieran aparecer, hasta llegar a las cotas fijadas en los planos y en su defecto las que fije la Dirección de Obra".

En el presupuesto no hay ninguna partida prevista para el transporte de este material ni de su deposición en vertedero.

En la justificación del precio de la partida no aparece ningún tipo de transporte ni canon de vertedero.

¿Qué debemos considerar que se hace con este material?

Contestación:

La descripción de la partida incluida en el presupuesto hace referencia a diferentes operaciones sobre materiales de origen natural; rebaje, reperfilado y saneos puntuales, los cuales tienen como característica común que implican la necesidad de desplazamiento de esos materiales para poder ejecutar el resto de unidades de obra. Atendiendo a su naturaleza, volumen total y a la batimetría de las zonas el material se dispondrá en la zona sumergida anexa a la de actuación no debiéndose superar los 50 metros desde el punto de extracción, de hecho parte de ese material ya presenta cierto movimiento natural bajo la acción de las corrientes generadas por los propulsores.



Port de Barcelona

El material no debe ser extraído a tierra, ni transportado a ningún vertedero más allá del desplazamiento anteriormente citado el cual se puede ejecutar de diferentes maneras de acuerdo con los medios que finalmente el contratista emplee.

Las inspecciones realizadas no han detectado la presencia de residuos que deban ser objeto de un tratamiento específico por lo que el proyecto no ha incluido esta posibilidad específicamente. Sin embargo, en el caso de que se diera esa circunstancia la partida implicaría la extracción de ese material a tierra puesto que no se admitiría su continuidad en el fondo. Para el transporte y tratamiento de ese eventual residuo serían de aplicación las unidades incluidas en el capítulo de gestión de residuos.

Barcelona, 27 de julio de 2015


Port de Barcelona
Secretaria General
Contractació